



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000496-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215254485 - 1]

VISTO: El Memorando N°000012-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RR.HH-DEGB de fecha 12-12-2023 y demás documentos que se acompañan, sobre reincorporación del Profesor **ABRAHAM DAVID CUSTODIO ASCENCIO**, en cumplimiento al Mandato de la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, en un total de 31 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°003320-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4063364-15] de fecha 25-05-2022, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** a don **ABRAHAM DAVID CUSTODIO ASCENCIO**, Director de la Institución Educativa N°11212 "Francisco Bolognesi" del C.P. Redondo - Olmos - Lambayeque, en calidad de responsable del Programa de Mantenimiento de dicha institución NO habría cumplido con efectuar el ingreso de Ficha de Culminación de Acciones y Declaración de Gastos vía sistema "Mi Mantenimiento", quedando como OMISO al Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos del año 2021, correspondiente a la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, falta sancionada como grave en el artículo 48 de la LRM, la misma que establece como falta pasible de cese temporal literal **a) Causar perjuicio** al estudiante y/o a **la institución educativa** y f) Otras que se establecen en las disposiciones legales pertinentes; vulnerando los lineamientos establecidos en el artículo 6.2, literal a) "El responsable de mantenimiento debe registrar en "Mi Mantenimiento" y enviar a la UGEL, el expediente de declaración de gastos para su verificación" de la Resolución Ministerial N°005-2021-MINEDU "Disposiciones Específicas para la Ejecución del Programa de Mantenimiento 2021", habiendo transgredido dicha norma (...);

Que, mediante R.D. N°002928-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4063364-38] de fecha 22-05-2023, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR CON CESE TEMPORAL POR SEIS MESES al administrado ABRAHAM DAVID CUSTODIO ASCENCIO**, Director de la Institución Educativa N°11212 "Francisco Bolognesi" del Centro Poblado Redondo, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, al haber incurrido en la comisión de la falta contemplada en el **literal a) y i) del artículo 48° de la Ley de Reforma Magisterial - Ley N°29944**: Son causales de cese temporal en el cargo, la transgresión u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, considerados como grave. También se consideran faltas o infracciones graves, pasibles de cese temporal: el **literal "a) Causar perjuicio al estudiante y/o a la institución educativa y i) Otras que se establecen en las disposiciones legales pertinentes"**;

Que, el docente **ABRAHAM DAVID CUSTODIO ASCENCIO**, al no encontrarse conforme con la sanción impuesta, formuló su recurso de apelación de conformidad con lo regulado en el artículo 220° el mismo que prescribe: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico", motivo por el que dicho recurso fue elevado al tribunal del Servicio Civil, a fin de que de acuerdo a su competencia resolviera la apelación formulada;

Que, mediante **RESOLUCIÓN N°003870-2023-SERVIR/TSC-PRIMERA SALA** de fecha 10 de noviembre del 2023, se **RESUELVE: PRIMERO.- Declarar la NULIDAD** de la Resolución Directoral N°003320-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4063364-15] de fecha 25-05-2022, y de la Resolución Directoral N°002923-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4063364-38] de fecha 22-05-2023, emitidas por la Dirección de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE; al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo; **SEGUNDO.- Declarar IMPROCEDENTE** la solicitud de medida cautelar formulada por el señor **ABRAHAM DAVID CUSTODIO ASCENCIO**; **TERCERO.- Disponer** que se retrotraiga el procedimiento al momento previo a la emisión de la Resolución Directoral N°003320-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4063364-15] del 25 de mayo del 2022, y que la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE subsane en el más breve plazo los vicios advertidos, teniendo en consideración para tal efecto los criterios señalados en la acotada resolución;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000496-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215254485 - 1]

Que, según Informe N°000013-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-RCLJ de fecha 11-12-2023, la Especialista en Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, informa sobre cumplimiento de la RESOLUCIÓN N°003870-2023-SERVIR/TSC-PRIMERA SALA de fecha 10 de noviembre del 2023, emitida por la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, a favor del docente **ABRAHAM DAVID CUSTODIO ASCENCIO**, identificado con DNI. N°16409120, llegando a la **CONCLUSIÓN: 3.1. DAR CUMPLIMIENTO** a lo ordenado por la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil; **3.2. REINCORPORAR** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al mencionado docente, nombrado en la I.E. N°11212 "Francisco Bolognesi" del Centro Poblado Redondo, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque;

Que, la Directora de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante Informe N°000012-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI [215254485-0] de fecha 26-01-2024, manifiesta que en atención al Oficio N°00002-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RR.HH-DEGB de fecha 05-01-2024, indica que la plaza asignada para el docente **ABRAHAM DAVID CUSTODIO ASCENCIO**, se encuentra registrada en el sistema NEXUS como plaza orgánica, así como el costo de la misma en el AIRSHP, por lo tanto a la fecha se cuenta con los recursos para financiar el costo que implica la reincorporación del referido docente, y es factible brindar la disponibilidad presupuestal;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutorio dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN N°003870-2023-SERVIR/TSC-PRIMERA SALA de fecha 10 de noviembre del 2023, emitida por la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil; asimismo, REINCORPORAR a partir del siguiente día de la fecha de expedición de la presente resolución a don **ABRAHAM DAVID CUSTODIO ASCENCIO**, identificado con DNI. N°16409120, docente nombrado de la I.E. N°11212 "Francisco Bolognesi" del Centro Poblado Redondo, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N°27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2003-ED, Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO, a la RESOLUCIÓN N°003870-2023-SERVIR/TSC-PRIMERA SALA de fecha 10 de noviembre del 2023, emitida por la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, la misma que RESUELVE DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°003320-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 25-05-2022, y de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002923-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 22-05-2023, emitidas por la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE, por haber vulnerado el debido procedimiento administrativo del docente **ABRAHAM DAVID CUSTODIO ASCENCIO**.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000496-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215254485 - 1]

ARTÍCULO 2°.- REINCORPORAR a la Carrera Pública Magisterial, a partir del siguiente día de la fecha de expedición de la presente resolución, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN N°003870-2023-SERVIR/TSC-PRIMERA SALA, emitida por la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, al personal docente que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **CUSTODIO ASCENCIO ABRAHAM DAVID**
DNI. : N°16409120
FECHA DE NACIMIENTO : 26-03-1966
CÓDIGO MODULAR : N°1016409120
TITULO : Profesor de Educación Primaria, T.P: N°03638-P-DRE-CH.
ESPECIALIDAD : Educación Primaria
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.Ley N°19990

DATOS LABORALES:

CONDICIÓN LABORALES : Nombrado
CÓDIGO DE PLAZA : 028831815312
CARGO : Profesor
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA
JORNADA LABORALES : 30 Horas Pedagógicas

DATOS DE LA I.E:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. N°11212 "Francisco Bolognesi" (Unidocente)
CÓDIGO MODULAR : 0790048
NIVEL : Primaria
DISTRITO-PROVINCIA-DPTO. : Olmos, Lambayeque, Lambayeque
MOTIVO DE VACANTE : Por reasignación del Profesor Jorge Luis Quiroz Ojeda, según R.D. N°003549-2015-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Profesor **ABRAHAM DAVID CUSTODIO ASCENCIO**, las funciones de Director de la Institución Educativa N°11212 "Francisco Bolognesi" del Centro Poblado Redondo, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, a partir del siguiente día de la fecha de expedición de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2024.

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000496-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215254485 - 1]**

ARTÍCULO 4°.- RETROTRAER, el procedimiento al momento previo a la emisión de la Resolución Directoral N°003320-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4063364-15] del 25 de mayo del 2022, y que la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE subsane en el más breve plazo los vicios advertidos, teniendo en consideración para tal efecto los criterios señalados en la RESOLUCIÓN N°003870-2023-SERVIR/TSC-PRIMERA SALA.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, al Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024".

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 21/02/2024 - 14:36:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
14-02-2024 / 10:55:21
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
15-02-2024 / 10:47:22
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
14-02-2024 / 15:37:08
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
14-02-2024 / 13:31:32